

de condensadores 20 KV., 4 MVAR, en terrenos de la actual Subestación, en el T.M. de Lobón.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015253.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 28 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

***RESOLUCION de 29 de septiembre de 2000, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015255.***

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de Cía. Sevillana de Electricidad, S.A., con domicilio en Sevilla, Avda. de la Borbolla, 5, solicitando autorización de la instalación eléctrica que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Este Servicio ha resuelto:

AUTORIZAR a Cía. Sevillana de Electricidad, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo núm. 10, existente, L.A. 66 KV. s/c Villafranca de los Barros-Zafra.

Final: Apoyo núm. 14, existente, L.A. 66 KV. s/c Villafranca de los Barros-Zafra.

Término municipal afectado: Villafranca de los Barros.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en KV: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Km.: 0,500.

Apoyos: Metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: Rectas.

Aisladores: Tipo, suspendido. Material, vidrio.

Emplazamiento de la línea: Línea Villafranca de los Barros-Zafra, entre los apoyos núms. 10 y 14, en el T.M. de Villafranca de los Barros.

Presupuesto en pesetas: 5.800.950.

Finalidad: Sustituir los apoyos núms. 12 y 13 por otros tres (12, 13 y 13 bis) de mayor altura para adecuar el Gálibo por construcción de la Autovía de la Plata.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-015255.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 29 de septiembre de 2000.

El Jefe Servicio de Ord. Industrial, E. y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

**CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA**

ORDEN de 19 de octubre de 2000, por la que se dispone la apertura y puesta en funcionamiento de nuevos centros docentes públicos no universitarios, titularidad de la Junta de Extremadura.

La necesidad de disponer de una Red de Centros suficientemente amplia y bien dotada que posibilite la igualdad de acceso al sistema educativo y en la que atender las necesidades de escolarización del alumnado de Educación Secundaria en las condiciones de calidad que la L.O.G.S.E. establece ha dado lugar al Decreto 211/2000, de 10 de octubre (D.O.E. n.º 120, de 17 de octubre), por el que se crean Institutos de Enseñanza Secundaria Obligatoria titularidad de la Junta de Extremadura, cuyo comienzo de actividades y enseñanzas a impartir se dispone mediante la presente Orden.

Esta misma Orden regula análogos aspectos de la Escuela Oficial de Idiomas de Navalmoral de la Mata y el Centro de Formación Permanente de Adultos de Talayuela que también han sido creados por el Decreto antes citado con el propósito de completar otras ofertas educativas que puedan atender las específicas necesidades educativas de sectores poblacionales asentados sobre espacios geográficos que hasta ahora no las veían cubiertas adecuadamente.